



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0071-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-0383-M Macas, 16 de marzo de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA en el que SOLICITA AUTORIZAR LA QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0876-M Macas, 17 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA, remite PARA CONOCIMIENTO Y TRÁMITE PERTINENTE DE LA QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0767-M Macas, 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA,



mediante el cual Autoriza la reforma presupuestaria para el pago de remuneraciones a favor de la Abg. Angélica Jaramillo, por reintegro a su puesto, de acuerdo a la sentencia emitida por la jueza.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0347-M Macas, 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que remite informe técnico para el pago de remuneraciones a favor de la Abg. Angélica Jaramillo, por sentencia judicial.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-SDTH-2022-0151-M Macas, 08 de marzo de 2022**, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, respecto del PAGO DE REMUNERACIONES A FAVOR DE LA AB. ANGÉLICA JARAMILLO, POR REINTEGRO A SU PUESTO, DE ACUERDO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **23 de marzo de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento de la QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 23 de marzo de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA